



DR. MARCO VELA
NOTARIO 21



000005

**TRANSFORMACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO
DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA FERRETERIA ALEMANA CIA. LTDA.**

OTORGADA POR : HANS SIEGFRIED SCHWARK OPPERMANN

CUANTIA : S/. 50'000.000,00

DI : **COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete (17) de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Hans Schwark Oppermann, casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía denominada "Ferretería Alemana Cia. Ltda.", conforme se desprende del nombramiento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fé y me presenta para que la eleve

a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Transformación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos de la compañía "Ferretería Alemana Compañía Limitada", al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** El señor Hans Siegfried Schwark Oppermann, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "Ferretería Alemana Cia. Ltda.", conforme se desprende del nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía, según copia certificada del Acta que se adjunta a la presente en calidad de habilitante, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.** La compañía "Ferretería Alemana Cia. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante el señor Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil el cinco de mayo del mismo año, bajo el número trescientos nueve, tomo noventa y seis. **B.** El veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el mismo Notario descrito en el literal anterior, se celebró y suscribió la escritura pública de Reactivación, Prórroga de Plazo de Duración, Aumento

de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre del mismo año, bajo el número mil ciento treinta y siete, tomo ciento trece. C. El treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, se otorgó la escritura pública de Cesión de Participaciones, inscrita el veinte y tres de noviembre del mismo año, al margen de las inscripciones anteriores, en la que se detalla el capital y los socios actuales de la compañía. D. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el once de agosto del año en curso, resolvió por unanimidad la Transformación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos de la compañía "Ferretería Alemana Cia. Ltda.", conforme se desprende de la copia certificada del Acta anexa; y, autorizó al señor Hans Schwark Oppermann, Gerente General de la misma para que otorgue la escritura pública correspondiente y proceda con la tramitación respectiva. **TERCERA: TRANSFORMACION.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Hans Schwark Oppermann, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "Ferretería Alemana Cia. Ltda.", dando cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, DECLARA TRANSFORMADA esta compañía a la especie de sociedad anónima, prorrogado su plazo de duración, aumentado su

capital, reformados y codificados sus Estatutos Sociales, en la forma constante en el Acta y resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, así como del cuadro de integración del aumento de capital, agregados a esta escritura, conforme a los siguientes Estatutos Sociales: **CUARTA:**

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "FERRETERIA ALEMANA SOCIEDAD ANONIMA".- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-

Artículo Primero.- DENOMINACION: En virtud del acuerdo de transformación aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la compañía se denominará [REDACTED]

Anónima"/. **Artículo Segundo.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana [REDACTED]

[REDACTED] y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República o en el exterior, conforme a la Ley. **Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL:** El

objeto social de la compañía es [REDACTED]
[REDACTED] de artículos de ferretería [REDACTED]

[REDACTED]. **Artículo Cuarto.- PLAZO DE DURACION:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier

tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en los Estatutos Sociales y en la Ley.-

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- Artículo Quinto.- DEL CAPITAL:

El capital social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 50'000.000,00) dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de cien mil sucres cada una. El capital en mención está íntegramente suscrito por los Accionistas y pagado en su totalidad.

Artículo Sexto.- ACCIONES: Los títulos de acción se emitirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y representarán el número de acciones que a cada accionista le corresponda. En lo concerniente a la propiedad de las acciones y pérdida de los títulos se estará a lo dispuesto por la Ley antes referida.

Artículo Séptimo.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

Artículo Octavo.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en

blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Artículo Noveno.- LIBRO DE ACCIONES.- La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO,**

BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.-

Artículo Décimo.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta General, tales Balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. **Artículo**

Décimo Primero.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se

segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver sobre la creación de reservas especiales o extraordinarias.-

CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo Décimo

Segundo.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y

con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Artículo Décimo**

Tercero.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa y beneficio de la misma. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **Artículo Décimo Cuarto.- JUNTAS**

UNIVERSALES: Esta Junta, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,

siempre que estén presentes todos los Accionistas o representado todo el capital social. Los asistentes deberán suscribir el acta bajo pena de nulidad, y aceptar por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo Décimo Quinto.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. No obstante lo indicado, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, siempre que se acate la disposición establecida en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Sexto.- REPRESENTACION DE

LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. No podrán ser representantes de los accionistas

Los Administradores y Comisarios de la ~~Compañía~~ ⁹

Artículo Décimo Séptimo.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen; particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **Artículo Décimo Octavo.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción de cien mil sucres (s/. 100.000,00). **Artículo Décimo Noveno.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará el Gerente General y, a falta de éste actuará como secretario la persona que designe la Junta. **Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y

reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallen atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Designar Presidente y Gerente General de la compañía hasta por un período de cinco años, sin que se requiera que sea accionista de la misma y fijar sus remuneraciones; b) Designar un Comisario principal y uno suplente y fijar sus remuneraciones; c) Conocer y resolver los informes que presenten los administradores y fiscalizadores, relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera de autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente

Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribuido ⁰⁰⁰⁰⁰¹⁰

de otro órgano de la compañía; j) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **Artículo Vigésimo**

Primero.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de accionistas para un período de hasta cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Segundo.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la misma; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservado las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se inscriba su nombramiento; g) Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto y la Junta General de

Accionistas. **Artículo Vigésimo Tercero.- DEL GERENTE**

GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de hasta cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía. **Artículo**

Vigésimo Cuarto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE

GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) ~~Representar a la compañía~~

~~en forma judicial y extrajudicial.~~ b)

Conducir la gestión de los negocios sociales y la

marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la

gestión económico-financiera de la compañía; d)

Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y

cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar

pagos por concepto de gastos administrativos de la

compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y

negocios, sin necesidad de firma conjunta con el

Presidente, hasta por el monto para el que está

autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente

y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h)

Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación

en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente su

informe de labores ante la Junta General de

Accionistas; j) Conferir poderes generales y especiales

de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos y la Ley; k)

Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar

de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las **Actas 011** de Junta General de Accionistas; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto, así como las que señale la Junta General de Accionistas. **Artículo Vigésimo Quinto.-**

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establece la Ley.- **CAPITULO QUINTO.- DE LA**

FISCALIZACION Y CONTROL.- Artículo Vigésimo Sexto.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Vigésimo Séptimo.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario las que consten en la Ley, este Estatuto y las que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **CAPITULO**

SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-

Artículo Vigésimo Octavo.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente lo establecido en los artículos trescientos noventa y cuatro y trescientos noventa y seis; y, la Resolución de la Junta General tomada con sujeción a la Ley. **Artículo Vigésimo Noveno.-**

AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **Artículo Trigésimo.- PAGO DEL**

CAPITAL: Se deja constancia que el capital suscrito por los accionistas se encuentra pagado en su totalidad y está integrado conforme al cuadro que a continuación se detalla: **CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL.....**

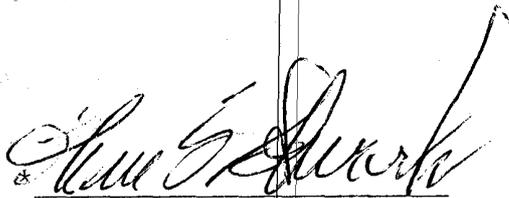
No...	ACCIONISTAS.....	CAPITAL SUSCRITO...%	NUMERO DE
			Y PAGADO.....ACCIONES
1.-	Hans Schwark O.....S/...	35'000.000....70.....	350..
2.-	Waltraud Schwark O.....	7'500.000....15.....	75..
3.-	Helga Schwark O.....	7'500.000....15.....	75..
	-----
SUMAN:..S/...	50'000.000...100.....	500..
	=====	=====

El Capital Social se encuentra dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de cien mil sucres ⁰⁰⁰⁰⁰¹² cada una. **Artículo Trigésimo Primero.- DISPOSICION**

FINAL: Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y Código de Comercio en todo lo que no se hubiere previsto en este Estatuto. **QUINTA: DECLARACIONES.- UNO.**

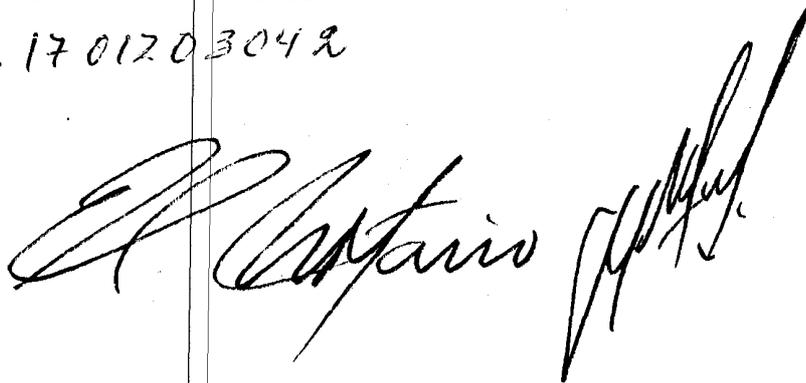
El capital social de la compañía es de Cincuenta millones de sucres (s/. 50'000.000,00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas, cuya nacionalidad es ecuatoriana. **DOS.** El señor Hans Schwark Oppermann, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, se encuentra autorizado para el otorgamiento de la presente escritura y facultado para la realización de los trámites pertinentes hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **TRES.** El compareciente en su calidad indicada, bajo juramento declara la correcta integración del capital social de la compañía. **CUATRO.** Se agregan como documentos habilitantes: a) El Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que contiene el Acuerdo de Transformación de la Compañía, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos; b) El Balance final de la compañía que se transforma, cortado al día anterior del otorgamiento de la presente escritura; c) El nombramiento del Gerente General de la compañía; y, d)

El certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta.- Firma [REDACTED], Matrícula número treinta y uno sesenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales pertinentes. Leída que le fue, por mí el Notario, íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



HANS SCHWARK OPPERMANN

C.C. 17 01203042



FERRETERIA ALEMANA CIA. LTDA.

TODA CLASE DE HERRAMIENTAS
PARA ARTESANOS. HERRAJES
Y CERRADURAS PARA PUERTAS
Y VENTANAS
MERCADERIA EN GENERAL

IMPORTADORES

RUC. No. 1790012166001

DIRECCIONES:

CALLE GARCIA MORENO 764 - 768

CASILLA 17-01-268

FAX: /TELEF. (593-2) 210-377

TELEGRAMAS: FERRETERIA ALEMANA

17 de Marzo de 1994

Quito,

Senior
HANS SCHWARK OPPERMANN
Presente.-

Estimado señor

Cumpleme poner en su conocimiento que, la Junta General Ordinaria de accionistas de Ferreteria Alemana C. Ltda., en su sesion de hoy, resolvió designar a usted Gerente de la Compania, con todas las atribuciones y facultades constantes en las clausulas decimocuarta y vigesima de la Escritura Publica de constitucion de esta Compania otorgada ante el Notario Quinto, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, constituida el 25 de Marzo de 1965 e inscrita el 5 de Mayo del mismo ano, ante el Registrador de la Propiedad del Canton Quito. Su cargo durara 4 anos a partir del 1. de Abril del presente ano.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

de usted muy atentamente,

H. Oppermann de Schwark
Hsa Oppermann Gierhan,
Presidenta de Junta General
de Accionistas.-

Tengo a bien aceptar el nombramiento de Gerente de Ferreteria Alemana C. Ltda., hecho a mi favor.

Quito, 17 de Marzo de 1994

Hans Schwark Oppermann

Hans Schwark Oppermann
C. I. 17-0120304-2
Representante legal.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3891 del Registro de Nombramientos Tomo 125

Quito, a 01 III 1994
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda.

IMPORTADORES

El Capital Social se encuentra dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de cien mil sucres

RUC 1790012166001

Mallorca No. 560 (entre Av. Coruña y Gral. Salazar)

Bárrio La Floresta Telf: 22 44 58

Dirección postal casilla: 17-21-1350

una. **Artículo Trigésimo Primero.- DISPOSICION**

FINAL: Se entenderán incorporadas a este contrato las **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FERRETERIA ALEMANA CIA. LTDA."** disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y

En la ciudad de Quito, a once de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las 16H00, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Mallorca No. 560, de esta ciudad, se encuentran reunidos los señores Hans Schwark Oppermann, Representante Legal de la compañía; y, el señor Mathias Schwark K., en representación de las socias señoras Helga y Waltraud Schwark Oppermann, **DECLARACIONES** poder adjuntas, por lo que al amparo del Artículo 280 de la Ley de Compañías y en atención a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para conocer y resolver el orden del día motivo de la reunión. Actúa la señora Ilse Oppermann Gierhann como Presidenta y el señor Hans Schwark Oppermann como Gerente-Secretario de la Junta

accionistas, cuya nacionalidad es ecuatoriana. **DOS.** El Una vez comprobada la concurrencia del cien por cien del capital social, se instala la Junta General y se da a conocer el orden del día:

- General y Representante Legal de la compañía, se
- 1.- Transformación de la compañía a la especie de Sociedad Anónima;
 - 2.- Cambio de denominación; autorizado para el otorgamiento de la
 - 3.- Prórroga del plazo de duración de la compañía;
 - 4.- Aumento de Capital, escritura y facultado para la realización de
 - 5.- Reforma y Codificación de Estatutos.

los trámites pertinentes hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **TRES.** El Los asistentes aprueban el orden del día, procediendo de inmediato a resolver cada uno de ellos.

- 1.- Transformación de la compañía a la especie de Sociedad Anónima.

La Junta General, una vez deliberado este punto y analizada la conveniencia de su transformación, ya que esto permitirá la apertura de capital para una mayor expansión de los negocios sociales, en forma unánime **CUATRO** declara transformarla compañía a sociedad anónima, sin que ello implique la disolución ni la pérdida de su personería, debiendo seguir subsistiendo bajo la nueva figura jurídica. El Acta de la Junta General La Junta General declara que este acuerdo de transformación obliga a todos los socios dado su carácter de Extraordinaria y Universal de Socios, que contiene el uso del derecho a separarse de la compañía.

La Presidenta de la compañía considerando estas resoluciones de la Junta General, dispone que el departamento de contabilidad proceda a elaborar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, cortado al día anterior al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

- 2.- Cambio de denominación, que se transforma, cortado al día anterior del Como consecuencia del acuerdo de transformación de la compañía, se deberá cambiar la denominación actual de la compañía por la de "Ferreteria Alemana S.A."

nombramiento del Gerente General de la compañía; y, d)

3.- Prórroga del plazo de duración de la compañía.

El señor Gerente General de la compañía somete a consideración de la Junta General, que sería conveniente ampliar el plazo de duración de la compañía a cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil, lo cual es aprobado por unanimidad.

4.- Aumento de Capital.

Los socios de la Compañía, RESUELVEN aumentar el Capital Social de la misma que actualmente es de Seis millones de sucres, a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 50'000.000,00), es decir un aumento de Cuarenta y cuatro millones de sucres, que lo efectúan mediante utilización de la cuenta "Reservas Facultativas", que figura en los registros contables de la compañía, en base al porcentaje actual aportado, suscrito y pagado, de la siguiente manera:

No.	NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO CON RESERVA FACUL.	NUEVO CAPITAL
1.-	Hans Schwark Oppermann	S/. 4'200.000	70	30'800.000	35'000.000
2.-	Waltraud Schwark Oppermann	900.000	15	6'600.000	7'500.000
3.-	Helga Schwark Oppermann	900.000	15	6'600.000	7'500.000
SUMAN:		S/. 6'000.000	100	44'000.000	50'000.000

5.- Reforma y Codificación de Estatutos.-

Como consecuencia de los acuerdos gubernativos precedentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad resuelve reformar y codificar los nuevos Estatutos, cuyo tenor es el siguiente:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "FERRETERIA ALEMANA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.

Artículo Primero.- DENOMINACION: En virtud del acuerdo de transformación aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la compañía se denominará "Ferretería Alemana Sociedad Anónima".

Artículo Segundo.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República o en el exterior, conforme a la Ley.

Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es la importación y venta de artículos de ferretería, herramientas y máquinas herramientas.

Artículo Cuarto.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda.

IMPORTADORES

RUC 1790012166001

Mallorca No. 560 (entre Av. Coruña y Gral. Salazar)
Barrio La Floresta Telf: 22 44 58
Dirección postal casilla: 17-21-1350

Quito,

plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en los Estatutos Sociales y en la Ley.

CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD

Artículo Quinto.- DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 50'000.000,00), dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de cien mil sucres cada una.

El capital en mención está íntegramente suscrito por los Accionistas y pagado en su totalidad.

Artículo Sexto.- ACCIONES: Los títulos de acción se emitirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y representarán el número de acciones que a cada accionista le corresponda. En lo concerniente a la propiedad de las acciones y pérdida de los títulos se estará a lo dispuesto por la Ley antes referida.

Artículo Séptimo.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

Artículo Octavo.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Artículo Noveno.- LIBRO DE ACCIONES.- La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.-

Artículo Décimo.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.

El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta General, tales Balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.

Artículo Décimo Primero.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver sobre la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO CUARTO

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.-

Artículo Décimo Segundo.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

Artículo Décimo Tercero.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa y beneficio de la misma.

Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

Artículo Décimo Cuarto.- JUNTAS UNIVERSALES: Esta Junta, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los Accionistas o representado todo el capital social. Los asistentes deberán suscribir el acta bajo pena de nulidad, y aceptar por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo Décimo Quinto.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

No obstante lo indicado, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, siempre que se acate la disposición establecida en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Sexto.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.

Artículo Décimo Séptimo.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda.

IMPORTADORES

RUC 1790012166001

Mallorca No. 560 (entre Av. Coruña y Gral. Salazar)
Barrio La Floresta Telf: 22 44 58
Dirección postal casilla: 17-21-1350

Quito,

el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen; particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

Artículo Décimo Octavo.- RESOLUCIONES: Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción de cien mil sures (s/. 100.000,00).

Artículo Décimo Noveno.- DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará el Gerente General y, a falta de éste actuará como secretario la persona que designe la Junta.

Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallen atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente:

- a) Designar Presidente y Gerente General de la compañía hasta por un período de cinco años, sin que se requiera que sea accionista de la misma y fijar sus remuneraciones;
- b) Designar un Comisario principal y uno suplente y fijar sus remuneraciones;
- c) Conocer y resolver los informes que presenten los administradores y fiscalizadores, relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración;
- d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías;
- e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera de autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías;
- g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley;
- h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto;
- i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía;
- j) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

Artículo Vigésimo Primero.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de accionistas para un período de hasta cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía:

- 0000016
- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General;
 - b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
 - c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
 - d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la misma;
 - e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
 - f) Subrogar al Gerente General por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservado las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se inscriba su nombramiento;
 - g) Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto y la Junta General de Accionistas.

Artículo Vigésimo Tercero.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de hasta cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.

Artículo Vigésimo Cuarto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía:

- a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial.
- b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía;
- c) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía;
- d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía;
- e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía;
- f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado;
- g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo;
- h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil;
- i) Presentar anualmente su informe de labores ante la Junta General de Accionistas;
- j) Conferir poderes generales y especiales de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos y la Ley;
- k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;
- l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las Actas de Junta General de Accionistas;
- ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico;
- n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

Artículo Vigésimo Quinto.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establece la Ley.

CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACION Y CONTROL

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda.

IMPORTADORES

RUC 1790012166001

Mallorca No. 560 (entre Av. Coruña y Gral. Salazar)
Barrio La Floresta Telf: 22 44 58
Dirección postal casilla: 17-21-1350

Quito,

Artículo Vigésimo Sexto.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Vigésimo Séptimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario las que consten en la Ley, este Estatuto y las que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

CAPITULO SEXTO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA

Artículo Vigésimo Octavo.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente lo establecido en los artículos trescientos noventa y cuatro y trescientos noventa y seis; y, la Resolución de la Junta General tomada con sujeción a la Ley.

Artículo Vigésimo Noveno.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

Artículo Trigésimo.- PAGO DEL CAPITAL: Se deja constancia que el capital suscrito por los accionistas se encuentra pagado en su totalidad y está integrado conforme al cuadro que a continuación se detalla:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	NUMERO DE ACCIONES
1.-	Hans Schwark Oppermann	S/. 35'000.000	70	350
2.-	Waltraud Schwark Oppermann	7'500.000	15	75
3.-	Helga Schwark Oppermann	7'500.000	15	75
SUMAN:		S/. 50'000.000	100	500

El Capital Social se encuentra dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de cien mil sucres cada una.

Artículo Trigésimo Primero.- DISPOSICION FINAL: Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y Código de Comercio en todo lo que no se hubiere previsto en este Estatuto.

Una vez que ha sido codificado el nuevo Estatuto de la compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal, autoriza al señor Hans Schwark Oppermann, Gerente General de

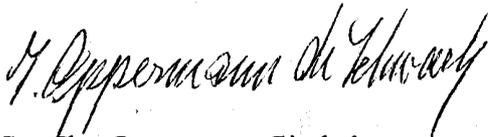
la compañía, para que otorgue la escritura pública correspondiente, facultándole la realización de todos los trámites hasta su perfeccionamiento.

0000017

El señor Mathias Schwark K., a nombre y en representación de las socias señoras Waltraud y Helga Schwark Oppermann, felicita a los administradores de la compañía por el óptimo desempeño en sus cargos y por los logros alcanzados en beneficio de la compañía; y, solicita que sigan desempeñando dichos cargos una vez transformada la compañía, a fin de que se de continuidad a la labor desplegada.

Por haberse tratado todos los puntos del orden del día y aprobado por unanimidad la transformación, cambio de denominación, prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la compañía, se levanta la sesión concediéndose un receso, para elaborar la respectiva acta.

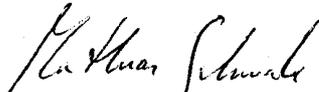
Reinstalada la sesión, el acta es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por los asistentes. Siendo las 19H30, se levanta la sesión dando por concluida esta Junta General.



Sra. Ilse Oppermann Gierhahn
Presidenta



Sr. Hans Schwark Oppermann
Gerente General- Secretario
Socio



Sr. Mathias Schwark K.
Representante de las Socias
Waltraud y Helga Schwark Oppermann

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda. IMPORTADORES

RUC 1790012166001

Mallorca No. 560 (entre Av. Coruña y Gral. Salazar)
Barrio La Floresta Telf: 22 44 58
Dirección postal casilla: 17-21-1350

Quito,

CERTIFICADO

Hans Schwark Oppermann, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "Ferretería Alemana Cia. Ltda.", certifico que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de mi representada, de fecha 11 de agosto de 1997, asistió el ciento por ciento del capital social; y, por unanimidad se aprobó lo siguiente:

- 1.- Transformación de la compañía a la especie de Sociedad Anónima;
- 2.- Cambio de denominación;
- 3.- Prórroga del plazo de duración de la compañía;
- 4.- Aumento de Capital; y,
- 5.- Reforma y Codificación de Estatutos.

Atentamente,

Ferretería Alemana Cia. Ltda.



Sr. Hans Schwark
Gerente General.-

Quito, agosto 11 de 1997

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda.

IMPORTADORES

RUC 1790012166001

Mallorca No. 560 (entre Av. Coruña y Gral. Salazar)
Barrio La Floresta Telf: 22 44 58
Dirección postal casilla: 17-21-1350

0000018

Quito,

ESTADO DE RENTAS Y GASTOS
Del 1ro. de enero al 16 de febrero de 1998

(EXPRESADO EN SUQUES)

VENTAS		242,645,765
<hr/>		
COSTO DE VENTAS		
<hr/>		
Inv. Inicial de mercaderías	1,937,304,189	
Mercadería disponible	1,937,304,189	
Menos: Inventario final	(1,753,565,910)	183,738,279
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		58,907,486
<hr/>		
COSTO DE OPERACION		
<hr/>		
Gastos de operación	13,254,418	(13,254,418)
UTILIDAD OPERATIVA		45,653,068
<hr/>		
OTROS INGRESOS		
<hr/>		
Intereses ganados		758,598
UTILIDAD DEL PERIODO		46,411,666
<hr/>		

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda.

GERENTE

Sr. Hans Schwark
Gerente

Adico Cía. Ltda.
Contador
C.P.A. 0.20

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda.

IMPORTADORES

RUC 1790012166001

Mallorca No. 560 (entre Av. Coruña y Gral. Salazar)
Barrio La Floresta Telf: 22 44 58
Dirección postal casilla: 17-21-1350

Quito,.....

BALANCE GENERAL

Al 16 de febrero de 1998

(EXPRESADO EN SUQUES)

ACTIVOS

CORRIENTE

Caja y bancos	61,284,247
Varios deudores	233,209,246
Inventarios	1,753,565,910
Mercadería en tránsito	20,146,023
Impuestos anticipados	22,394,226

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

2,090,599,653

FIJO

DEPRECIABLE

Vehículos	61,398,505
Muebles y enseres	5,719,582

TOTAL ACTIVO FIJO DEPRECIABLE

67,118,087

Menos: Depreciación acumulada

(41,714,326)

TOTAL ACTIVO FIJO DEPRECIABLE NETO

25,403,761

TOTAL ACTIVOS

2,116,003,414

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda.

IMPORTADORES

RUC 1790012166001

Mallorca No. 560 (entre Av. Coruña y Gral. Salazar)
Barrio La Floresta Telf: 22 44 58
Dirección postal casilla: 17-21-1350

Quito,

0000019

BALANCE GENERAL

Al 16 de febrero de 1998

(EXPRESADO EN SUCRET)

PASIVOS

CORRIENTE

Impuesto al valor agregado	7,015,624
20% Impuesto a la renta	21,491,140
Provisiones patronales	4,035,000
Varios acreedores	110,652,973
15% Utilidades trabajadores	18,940,712

TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>162,135,449</u>
------------------------	--------------------

NO CORRIENTE (Largo plazo)

Varios acreedores	670,957,852
-------------------	-------------

TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	<u>670,957,852</u>
--------------------------	--------------------

TOTAL PASIVOS	<u>833,093,301</u>
---------------	--------------------

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda.

IMPORTADORES

RUC 1790012166001

Mallorca No. 560 (entre Av. Coruña y Gral. Salazar)
Barrio La Floresta Telf: 22 44 58
Dirección postal casilla: 17-21-1350

Quito,

BALANCE GENERAL

Al 16 de febrero de 1998

PATRIMONIO

Capital	6,000,000
Reserva legal	24,757,325
Reserva facultativa	154,792,414
Utilidad de ejercicios anteriores	85,864,558
Reserva por Revl. del patrimonio	506,522,079
Utilidad del periodo	46,411,666
SUB-TOTAL	824,348,042
Más: Reexpresión monetaria	458,562,071
TOTAL PATRIMONIO NETO	1,282,910,113
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	2,116,003,414

FERRETERIA ALEMANA Cía. Ltda.

GERENTE

Sr. Hans Schwark
Gerente

Adico Cía. Ltda.
Contador
C.P.A. 0.20

0000020

NUMERO: 143512

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA COMPANIA:
FERRETERIA ALEMANA CIA LTDA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 10210-65

DOMICILIO: MALLORCA Y CORUNA

560

CIUDAD: QUITO

SOLICITANTE: REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TELEFONO: 224458

CERTIFICO QUE LA COMPANIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN
LOS ARTICULOS 20 Y 455 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPANIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 5/ 5/2025

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1998

CAPITAL SOCIAL: 6,000,000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Gladys Y. De Escobar

FECHA DE EMISION: 24/10/97

Leda. Gladys Y. De Escobar.
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES (E).

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADI-
DURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

DMA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIA 21

RAZON: Tomé nota de la Resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto diez sesenta y cuatro de cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual se aprueba la transformación de la compañía de responsabilidad limitada FERRETERIA ALEMANA CIA. LTDA., en una Sociedad anónima "FERRETERIA ALEMANA S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz.- Quito a, cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.-




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIA 21

RA-



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000021

ZON: CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE 1.998, YO DOCTOR EDGAR PATRICIO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

TERAN GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON, DOY FE QUE SE SENTÓ AL
 MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA FERRETERIA
 ALEMANA CIA. LTDA., OTORGADA EL 25 DE MARZO de 1.965; LA RESOLUCION
 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON NÚMERO 98.1.1.1.
 1064 DE 5 DE MAYO DE 1.998, APROBANDO LA TRANSFORMACION, PRORROGA
 DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS Y CODIFICACION
 DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA FERRETERIA ALEMANA CIA. LTDA.

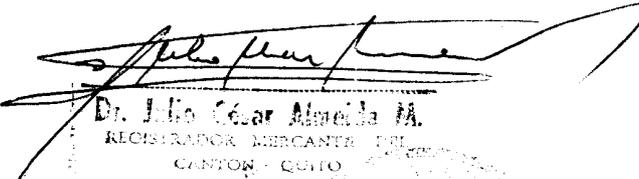
[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL SESENTA Y CUATRO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 05 DE MAYO DE 1998, bajo el número 1472 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 309 del Registro Mercantil de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 377. Tomo 96.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada FERRETERIA ALEMANA CIA. LTDA. en una Sociedad Anónima " FERRETERIA ALEMANA S.A.", Prórroga del Plazo de Duración, el Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos.- Otorgada el 17 de febrero de 1998, ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito DR. MARCO ANTONIO VELA V.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017639.- Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

fop.-

